

Del caracter militar activo de las colonias romanas de la Lusitania y regiones inmediatas

POR

A. GARCÍA Y BELLIDO

Catedrático de Arqueología de la Universidad de Madrid
Director del Instituto Español de Arqueología

Sabido es que la Provincia romana *Lusitania* es creación de Augusto. Pero ya estaba prefigurada en tiempos de Pompeyo y César. Cuando éste hubo de enfrentarse con los hijos del primero vemos que a Petreius se le había encargado, con dos legiones, de defender la región comprendida entre el Guadiana y el Duero, tanto por la parte de los véttones como de los lusitanos (*ab Ana Vettonum agrum et Lusitaniam*. Caes. BC 1 38).

César y Augusto fueron también los creadores de las colonias lusitanas. El primero fundó *Metellinum* (Medellín), donde ya había asentado probablemente legionarios Metellus, de quien recibe nombre, *Norba* (Cáceres) y el *Præsidium Iulium* que después se llamaría *Scalabis* sólo (Santarém), perdiendo el nombre latino y recuperando el indígena. Augusto creó dos colonias más, *Pax Iulia* (Beja) y *Emerita Augusta* (Mérida), ésta destinada a ser la capital de la Provincia por él luego creada. Municipios *civium Romanorum* solo se creó en la *Lusitania* el de *Olisipo*, que nació gracias a César.

Como se ve la política colonial se concentró sobre todo en la línea del Guadiana, con una avanzada en la del Tajo, la representada por *Scalabis*, cuyo primitivo nombre de *Præsidium* quedará ahora más claro. A ella le acompañaba, pero con otro carácter, *Olisipo* como *municipium civium Romanorum*. *Norba* cerraba por el E. el espacio entre el Guadiana y el Tajo. Se percibe claramente una política colonial de aspecto militar destinada a cerrar el camino a los lusitanos del Norte del Tajo, aun mal dominados y muy dados a las incursiones armadas por las tierras ricas del Sur. Obsérvese, además, que Roma no creó ya más

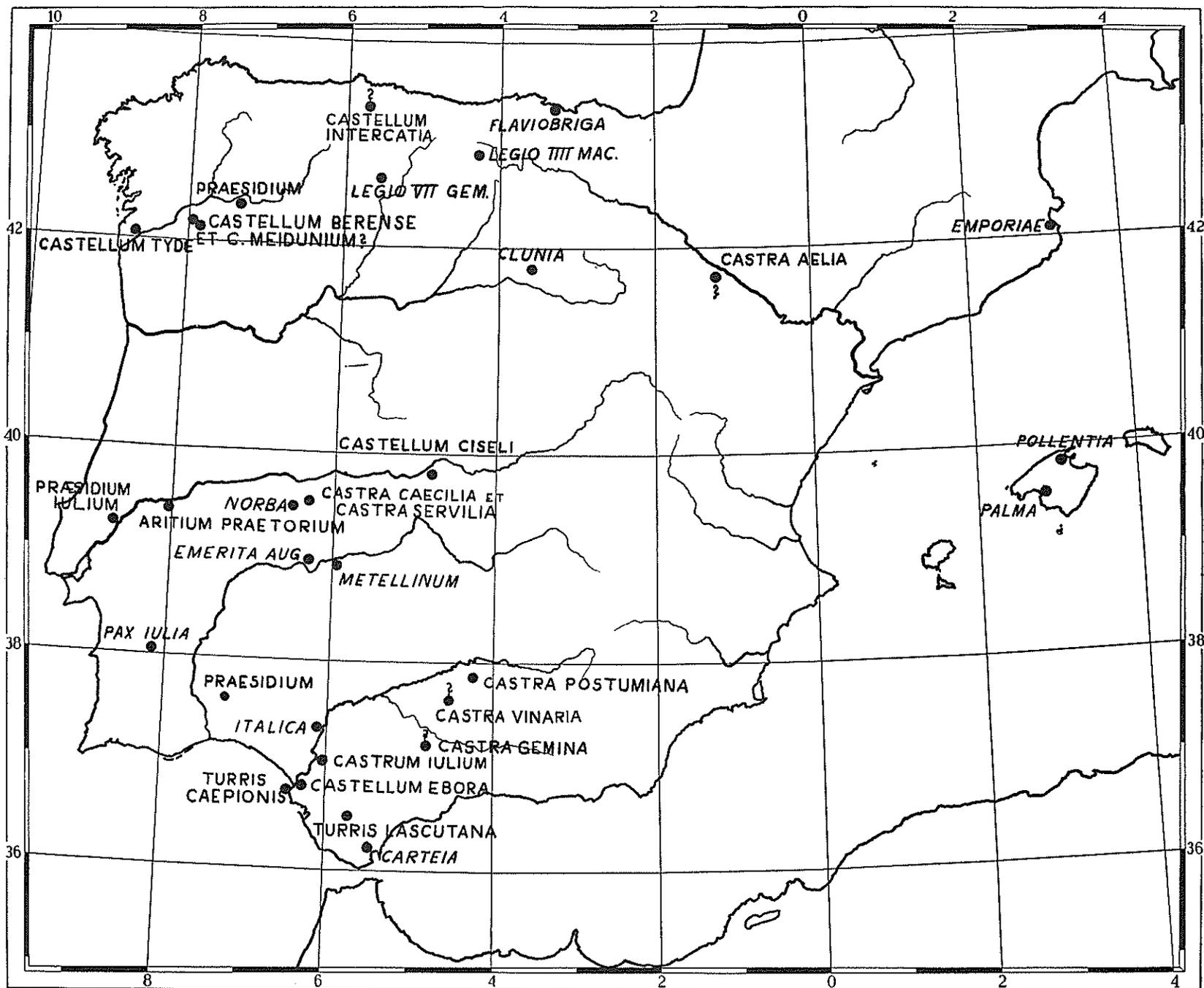
colonias en *Lusitania*, deteniéndose en su política colonial justamente en la línea del Tajo, que venía a ser una avanzada de la del Duero que actuaba como escudo protector de los campos del *Bætis* y de la parte meridional de Portugal. *Pax Iulia* venía a ser, entre el Guadiana y el mar, lo que *Norba* era entre el Tajo y el Guadiana. El estudio de la colonización romana de *Lusitania* desde este punto de vista va a ser el objeto de este trabajo.

Los veteranos licenciados de las legiones romanas, al convertirse en ciudadanos civiles, en *coloni*, no perdían del todo su condición militar. Seguían formando una especie de milicia presta a defender, con las armas en la mano, sus propios intereses y, por supuesto, los de la colonia. Siempre subsistía una posible alteración del orden y de la paz, no solo por el hecho de que tales colonias se estableciesen en terrenos arrebatados a un enemigo que aún seguía viviendo junto a ellos, sino, principalmente, porque las fundaciones coloniales se hicieron muchas veces en zonas de fricción, en regiones fronterizas vecinas a pueblos que, o bien aún no habían sido sometidos por completo, o bien eran hostiles sin rebozo alguno.

Este fué el caso, precisamente, de las fundaciones cesáreas en la *Lusitania*, o de aquellas otras del bajo Guadalquivir, que a causa de su proximidad a la *Lusitania* estaban amenazadas por repentinas incursiones armadas de elementos insumisos oriundos de las serranías de Guadalupe o de la Estrella, en la *Lusitania* extremeña y portuguesa, respectivamente. *Italica* primero y después *Carteia*, no tuvieron, sin duda, otro origen. Luego surgió con los mismos fines la colonia de *Metellinum* (Medellín) y, más adelante, en tiempos de César, las de *Norba* (Cáceres), *Pax Iulia* (Beja), *Emerita Augusta* (Mérida) y *Scalabis* (Santarem). En esta última se hace aún más patente el propósito, porque, a más de su situación, lo denuncia explícitamente su primitivo nombre de *Præsidium Iulium*.

En apoyo de esta interpretación, y aparte el incuestionable texto de la *Lex Ursonensis*, que luego aduciremos, vienen a nuestro encuentro una caterva de topónimos de fecha incierta en parte, pero de evidente origen militar, que se extienden alrededor de las zonas polémicas lusitanas y galaicas. Citemoslos:

Un *Præsidium* menciona el *Itin.* 428, 5 en *Callæcia*, que ha de situarse en Castro Caldelas. El *Ravenate* vuelve a citarlo en 320, 6, por este mismo lugar. La actual Tuy, plaza fuerte sobre el Miño, fué también en la Antigüedad un reducto defensivo, como su nombre de *Castellum Tyde* (PLIN. IV 112) lo demuestra. El *Rav.* 308, 8 cita en Galicia



Distribución en Hispania de los Topónimos de carácter militar y de los puestos o ciudades cuya función militar es conocida por las fuentes.

un lugar llamado *Castra Manuaria*. Una lápida (*CIL* II 5353) menciona a un *limicus* nacido en el *Castellum Berense*, lugar acaso cercano al *Castellum Meidunium*, citado en una lápida (*CIL* II 2520) de dudosa reducción (tal vez estuviera en relación con la *Meidobriga* o *Merobriga* de *Plin.* IV 116). La famosa lápida de Pintaius, en el Museo de Bonn (*CIL* XIII 8098) nos pone en contacto con otro topónimo significativo, existente ya, sin duda, a comienzos de la era, el *Castellum Intercatia*, sito en un lugar impreciso de la actual Asturias (en *Asturia Transmontana*, dice la inscripción). No fué por casualidad tampoco la fundación de *Flaviobriga* a orillas del Cantábrico, entre pueblos aún inseguros; y menos el establecimiento de la *Legio IIII Macedónica* en Aguilar de Campóo, a retaguardia de *Cantabria*, y el posterior de la *Legio VII Gemina* entre los *Cantabri*, *Astures*, *Callæci* y *Bracaraugustani*, pero no lejos tampoco de los *Lusitani*. La misma fundación de *Clunia*, como colonia, tuvo sin duda fines militares también.

Si de la región Norte y Noroeste pasamos a la del Occidente, los testimonios son igualmente expresivos. Ya subrayamos que *Scalabis* se llamó antes, desde tiempos de César, *Præsidium Iulium*. Pero es el caso que cerca de ella estuvo, hacia la actual Alvega, cerca de Abrantes un puesto militar llamado *Aritium Prætorium* existentes ya antes del año 37 de la Era, fecha de un importante texto jurídico en bronce allí hallado (*CIL* II 172 = *D'Ors, Epigr. Jur.* 20 ss. Como *prætorium* solo figura en el *Itin.* 418, 8 y en el *Rav.* 316, 7. *Ptol.* II 5, 6 lo cita, simplemente, como *Arition*. En el texto epigráfico antes aludido figura como *Aritium Vetus*. Pudo ser cosa distinta del *Aritium Prætorium* del *Itin.*, pero, en todo caso, muy próximos). Entre el Tajo y el Guadiana, y cerca de *Norba* (Cáceres), hubo dos *Castra*: *Castra Cœcítia* y *Castra Servilla* (*Plin.* IV 117).

En el extremo oriental de la *Lusitania*, cierta lápida menciona un *Castellum Ciseli*, que hubo de estar cerca de *Cæsarobriga*, hoy Talavera de la Reina (F. FITA, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 2, 1882, 265 ss.; *CIL* II 5320; F. GIMÉNEZ DE GREGÓRIO, *Archivo Español de Arqueología*, 23, 1950, 108. Este lo sitúa en Belvís de la Jara, 30 km al SSO de Talavera).

Si bajamos más al Sur hallamos, en la zona del Guadiana frontera con la *Lusitania*, dos estaciones militares: el *Castellum Eboræ*, cerca del Sanlúcar de Barrameda (*Mela* III 4; *Plin.* III 7 y IV 117; *Itin.* 418, 5; *Rav.* 306, 15; *CIL* II 504) y el lugar llamado *Præsidium*, sito en la región de Huelva (*Itin.* 431, 10) éste sin data conocida, el ante-

rior existente ya en tiempos de Augusto. En Andalucía (*Bætica*) conocemos: *Castra Gemina* (*Plin.* III 12), *Castra Vinaria* (*Plin.* III 10), *Ugia*, llamada *Castrum Iulium* (*Plin.* III 15) y *Castra Postumiana* (*Bell. Hisp.* VIII 6) lugares que datan — con seguridad por lo menos el último — de mediados del siglo I antes de J. C. En las cercanías del Estrecho, en Mesa de Ortega (Medina-Sidonia) estuvo *Turris Lascutana*. (C. PEMÁN, *Situación arqueológica de la provincia de Cádiz*, Madrid, 1941, 38; A. D'ORS, *Epigrafía Jurídica*, Madrid 1953, 349 ss., *CIL* II 5041; A. VIVES, *La Moneda Hispánica*, Madrid 1936, III 47-49), que no fué la *Turricina* conocida por monedas bilingües, y sobre la cual no es momento de tratar, y la *Turris Cæpionis*, en la actual Chipiona, cuyo nombre deriva de aquél. Esta torre, sin embargo, tenía un carácter distinto pues era un faro, que no una fortificación (*Strab.* III 1, 9). En la parte oriental de la *Tarraconense* tenemos *Castra Aelia*, en el Ebro. (*Liv. Per.* 91), que, por las circunstancias en que se cita, ha de datar de tiempos sertorianos. Su localización debe buscarse hacia la confluencia del Jalón. El establecimiento de los veteranos de César en *Emporion* no fué sino una consecuencia en territorio hispano de la serie de fundaciones anteriores de la Provenza (*Narbo Martius*, *Aquæ Sextiæ*) destinadas a vigilar y guarnecer vía tan importante para Roma como la que unía Italia con España. En las Baleares, la fundación simultánea de *Pollentia* y *Palma* perseguía idénticos fines de seguridad respecto a los baleares recién sometidos por Metello.

Observese, además, cómo estos puntos fuertes se distribuyen en líneas estratégicas. Una defiende el Estrecho, siempre amenazado de incursiones piráticas de moros (*Carteia*, *Turris Lascutana*, *Turris Cæpionis* acaso también, *Castellum Eboræ*); otra la *Baética* sobre la línea del Guadalquivir (*Italica*, *Hispalis*, *Castra Gemina*, *Castrum Iulium*, *Urso*, *Castra Postumiana*, *Castra Vinaria*); otra la línea del Guadiana (*Præsidium*, *Pax Iulia*, *Emerita Augusta*, *Metellinum*); otra la línea del Tajo (*Præsidium Iulium*, *Aritium Prætorium*, *Norba*, *Castra Caecilia*, *Castra Servilia*, *Castellum Ciseli*); y, finalmente la del Miño (*Castellum Tyde*, *Præsidium*, *Castellum Berense*, *Castellum Meidunium*), quedando toda la región de la Sierra de la Estrella, Gredos y el bajo Duero, rodeada de una serie de puestos fuertes y defensas. Papel similar contra los cántabros jugaron *Legio VII*, *Castellum Intercatia*, *Legio III* y *Flaviobriga*.

Muchas, pues, de las fundaciones cesáreas y, por lo menos buena parte también de las de sus sucesores, pretendían, entre otros fines, asegurar las zonas fronterizas con soldados avezados levantando ciuda-

des, medio civiles medio militares, en lugares adecuados no solo a su subsistencia propia sino a la de la causa de Roma. Este caracter defensivo de las colonias militares miraba tambien a la retaguardia, por donde pasaban las vías de comunicación y abastecimiento, vitales para el efectivo dominio de los países que Roma iba conquistando. De tal suerte que venían a ser, en realidad, puestos avanzados, *propugnacula*, *præsidia* y *castella* que servían a la vez de focos de expansión de romanidad y de reductos en defensa de élla. Fué, por otra parte, la política seguida con antelación en *Ostia*, *Antium*, *Tarracina*, *Placentia*, *Cremona*, *Bononia*, *Mutina*, *Parma*, etc., tanto en el *Latium* como en la *Gallia Cisalpina*. Las colonias augústeas de la *Mauretania* tuvieron el mismo caracter, así como las julio-claudias de *Britannia*, *Pannonia* y *Thracia*, o las flavias en *Judea* y *Africa*. En todas ellas, aparte resolver un problema económico y demográfico, se atendía primordialmente a asegurar una situación militar. Muy claro lo dice tambien un texto de Tacito quien, hablando de la pacificación de *Britannia* por Agrícola en el año 78 dice esto: «Muchas *civitates*, antes rebeldes, fueron sometidas y rodeadas de *præsidia* y *castella*» (*et Præsidiiis castellisque circumdatae*. TAC. Agr. 20, 3). Fué lo hecho en España.

Pero es que aquí, además, nos sale al paso un documento excepcional: la *Lex Ursonensis*, redactada en el año 44 antes de J. C. Da la coincidencia que esta colonia es la única conocida en España como formada de elementos civiles. Mas no obstante esta circunstancia y pese a que *Urso* se hallase alejada de la *Lusitania* lo bastante para sentirse relativamente segura, las ordenanzas coloniales disponían lo que sigue:

«103. — Qualquier duunviro o præfecto que en la Colonia Genetiva presida a la dición del derecho, tenga facultad, sin fraude por su parte, de conducir colonos y avencidados contributarios armados con el fin de defender el término colonial... y que el mencionado duunviro, o el que éste designase para ir a la cabeza de la gente armada, tenga el mismo derecho y la misma facultad de imponer castigos que corresponden al tribuno de los soldados del pueblo romano en el ejército del pueblo romano». (D'ORS, *Epigr. Jur.* 234 s., dónde se hallará la bibliografía anterior. Vide tambien Fr. VITTINGHOFF, *Römische Kolonisation und Bürgerrechtspolitik*, Wiesbaden, 1952, 52).

En tales ordenanzas se percibe diáfananamente el caracter esencialmente militar de estas fundaciones coloniales, incluso en la *Bætica*. Y si

esto era así en una colonia formada con elementos civiles, con cuánta más razón hemos de suponerlo en colonias fronterizas como *Pax Iulia*, *Scalabis*, *Norba*, *Metellinum*, *Emerita Augusta*, *Flaviobriga*, *Clunia*, etc., o de situación estratégica, como *Emporiæ*, que fueron, sino todas, por lo menos las más, colonias militares. De *Emerita Augusta* estamos indirectamente informados por los gromáticos, uno de los cuales, FRONTINUS, que escribía su *De controversiis agrorum* en tiempos flavios, nos dice a propósito de la distribución de los colonos de *Emerita* que a los veteranos se les colocó en las zonas limítrofes del *ager* distribuido, que era muy extenso, siendo muy pocos — añade — los que fueron asentados cerca del río y de la colonia. Es evidente que su distribución en los confines del territorio colonial obedecía a razones militares (*Propter magnitudinem enim agrorum veteranos circa extremum [ere] finem velut terminos disposuit, paucissimos circa coloniam et circa flumen Anam*. FRONT. *De Contr. agr.*, edic. Lachmann 51).

Por todo lo que antecede cabe deducir que el propósito inmediato perseguido con estas fundaciones coloniales «militarizadas» o en pie de guerra permanente, no fué estrictamente político, como una interpretación demasiado idealista del fenómeno colonizador de Roma ha inducido a creer. Con la fundación de colonias Roma no pretendía — al menos como programa — «romanizar» ni aun siquiera civilizar en el sentido que hoy damos a esta palabra, sino más bien resolver «su» problema situando a los veteranos de las legiones y, de paso, pero principalmente, asegurar las conquistas dando las tierras del vencido a defensores permanentes que, es este caso, eran los propios legionarios veteranos o, incluso, los civiles mismos, como en el de *Úrso*. Si de esta siembra de colonias romanas resultó a la postre una propagación de la ciudadanía romana y por tanto una difusión de la romanidad, ello advino un poco impensadamente, pues Roma no tuvo ni durante la República ni aún durante el Imperio un «programa» encaminado a «civilizar» el mundo por ella dominado, en la manera que hoy haría cualquier potencia colonial imponiendo por medio de un plan sistemáticamente madurado su lengua, su cultura y sus maneras con fines cubierta o abiertamente anexionistas.